**DETECCIÓN DE FASE LÍQUIDA NO ACUOSA (FLNA)**

|  |  |
| --- | --- |
| **PLANILLA 1: PRESENCIA DE FASE LÍQUIDA NO ACUOSA (FLNA)** | |
|  | |
| Cuándo se detectó la presencia de FLNA |  |
| Describir características de la fuente de aporte de FLNA |  |
| Describir eliminación de la fuente de aporte de FLNA |  |
| Describir dónde o en qué pozos se detectó la presencia de FLNA |  |
| Indicar técnica de extracción de FLNA |  |
| Indicar frecuencia de extracción en función del tiempo de recuperación |  |
| Dónde almacena el producto extraído |  |
| Tratamiento y Disposición Final. Gestión del producto | Indicar retiro acreditando en formato tabla los números de manifiesto de transporte, certificado de tratamiento y disposición final junto con la empresa interviniente y la fecha de retiro. |
| Plano con ubicación de todos los pozos de monitoreo indicando dónde se detectó presencia de FLNA y/o en qué sector fuera de los pozos de monitoreo se detectó | |
| Presentar CRONOGRAMA DE TAREAS indicando el tiempo estimado en ejecución de tareas y obtención de datos para presentar el Formulario 2 acompañando los plazos establecidos en el art. 7º de la Res. OPDS Nº 95/14. | |

**PLANILLA 2: DATOS DE POZO**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Fecha  aa/mm/dd | Identificación  de la medida\*1 | Profundidad  del acuífero  (mbbp) **\*2** | Profundidad  de la FLNA  (m) | Espesor (m) |
|  |  |  |  |  |

\*1: La identificación de la medida/pozo en Tabla debe ser la misma que en Plano; \*2: Las opciones para indicar son en mbbp, seco, obstruido u otro a especificar.

**PLANILLA 3: EMPRESA REMEDIADORA – PROFESIONAL INTERVINIENTE**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Razón Social |  | | | |
| CUIT |  | | | |
| Domicilio legal | Calle: | Localidad: | | Partido: |
| N° de Registro de Tecnología |  | | | |
| N° de Expediente del Registro de Tecnología |  | | | |
| Contacto | Teléfono | | E-mail | |
| Profesional designado con  Número de Registro (RUPAYAR) |  | | | |

IMPORTANTE: En caso que la Inscripción de la tecnología se haya tramitado mediante expediente papel adjuntar copia de la Resolución / Disposición que la inscribió.

**PLANILLA 4: INTERPRETACIONES DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL DEL SITIO**

Interpretaciones de la situación ambiental del sitio elaboradas por el profesional actuante.

**PLANILLA 5: CONCLUSIONES DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL DEL SITIO**

Conclusiones de la situación ambiental con la propuesta de caracterización del sitio elaborada por la remediadora / profesional actuante.

Conclusiones de la situación ambiental con la propuesta de acción del sitio elaborada por la remediadora / profesional actuante.

**PLANILLA 6: COMENTARIOS**

Incorporar otro comentario que la remediadora / profesional actuante considere.

**PLANILLA 7: INFORMACIÓN SOBRE CONTINUACIÓN DE TAREAS**

Las tareas de contención de la FLNA deberán realizarse de forma diaria o semanal, tal como el profesional con incumbencias actuante considere y justifique.

LIBRO DE ACTAS: La firma remediadora deberá registrar todas las operaciones realizadas y toda anormalidad detectada en el transcurso del proceso de ejecución de las tareas de contención. Se deberá registrar: A) en qué pozos se detectó, B) su espesor, C) el volumen recuperado de FLNA, el volumen recuperado de agua, D) el almacenamiento temporario y E) Retiro.

Dicho registro deberá estar rubricado por un profesional con incumbencias de la firma remediadora que designó el *responsable de la contaminación* y deberá estar disponible para ser visto toda vez que el Ministerio así lo requiera.

FORMULARIO 1: Se debe presentar el Formulario 1.

FORMULARIO 2: De forma paralela, se deberá caracterizar el sitio de acuerdo a lo normado por la Resolución OPDS N° 95/14 (o volver a caracterizarlo si ya fue hecho y sucedió un nuevo evento de contaminación posterior a la caracterización) con la presentación del consecuente plan de remediación que se incorporará al expediente completando el *Formulario 2*.

**En caso de incurrir demoras para el cumplimiento del cronograma de tareas propuesto y para cumplir con los plazos establecidos de la Resolución OPDS Nº 95/14, informar con anterioridad, justificar dicho retraso y acreditarlo de manera tal que con esos datos, esta Autoridad con su dependencia correspondiente, pueda corroborarlo.**

**En este orden, no presentar informes de Monitoreo al Expediente que no estén en enmarcados en un artículo de la Res. OPDS Nº 95/14. O sea, una vez informado y presentado el presente formulario, deberá presentar el Formulario 2 y, cuando este Ministerio así lo requiera, deberá presentar el registro de todas las operaciones realizadas para la extracción de FLNA tal como se conforma en el presente.**

Firma y Aclaración

…………………………………………………… …………………………………………….

Responsable de la Contaminación Profesional RUPAYAR